RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PRO 2017-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 44 DEL 16 DE MARZO DE 2021.

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA 19 DE FAMILIA CIUDAD BOLÍVAR 2 de ésta ciudad, el día 17 de febrero del cursante año.

Ofíciese a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se sirva realizar el correspondiente abono de la 2 consulta que fuera ordenada en el proceso de la referencia. Remítase por el medio más expedito.

En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co